

Resolución de Gerencia de Administración

N° 0001-2019-GA-OSITRAN

Lima, 10 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 0001-2019-JT-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tesorería, el Memorando N° 012-2019-GPP-OSITRAN y la Nota N° 000000002 emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directora N° 002-2007-EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el numeral V. Disposiciones Generales de la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada por Resolución N° 040-2011-GG-OSITRAN, concordante con lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se señaló que el documento que sustenta la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, es la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, en la que se señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el 16 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, el 23 de noviembre de 2018, en el marco de la referida normativa, la Gerencia de Administración emitió la Resolución N° 041-2018-GA-OSITRAN, mediante la cual, aprobó la Directiva N° DIR-GA-010-2018, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, modificada por la Resolución N° 049-2018-GA-OSITRAN;

Que, a través del Informe N° 0001-2019-JT-GA-OSITRAN de fecha 07 de enero de 2019, la Jefatura de Tesorería, señaló que, en vista de iniciar un nuevo ejercicio fiscal, existe la necesidad institucional de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por lo que, con la finalidad de contar con los fondos necesarios que permitan garantizar la capacidad operativa, y la atención de los gastos propios de la Caja Chica, y evitar la desatención en las actividades diarias en la sede central y en las oficinas desconcentradas; recomendó, la apertura del citado fondo por el importe de S/ 15 000,00 (Quince Mil y 00/100 Soles). Adicionalmente, propuso la designación de los responsables titulares y suplentes a cargo de la administración de parte del indicado fondo;

Que, mediante Memorando N° 012-2019-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 000000002 de fecha 09 de enero de 2019;

Que, en tal sentido, cumpliéndose con los requisitos señalados en las normas antes citadas, contándose con la respectiva Certificación Presupuestal y habiéndose propuesto a los responsables titulares y suplentes a cargo de la administración del indicado fondo, tanto en la sede central como en las oficinas desconcentradas, corresponde a la Gerencia de Administración emitir el acto resolutorio para la Apertura del Fondo para Caja Chica correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2019;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución N° 026-80-EF/77.15, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, las Resoluciones de Gerencia de Administración N° 041-2018-GA-OSITRAN y N° 049-2018-GA-OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2019, por el importe de S/ 15 000,00 (Quince Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar a los responsables únicos del manejo de parte del Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, según se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Los responsables únicos, titulares y suplentes, del manejo de parte del Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, designados mediante la presente Resolución, deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a la Ley de la materia, y a la Directiva N° DIR-GA-010-2018, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante la Resolución N° 041-2018-GA-OSITRAN, y modificada con la Resolución N° 049-2018-GA-OSITRAN.

ARTÍCULO CUARTO. – El monto máximo a pagar en cada oportunidad, con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, la rendición de cuentas con cargo al mencionado fondo, su reposición, y demás aspectos, se realizará de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° DIR-GA-010-2018, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante la Resolución N° 041-2018-GA-OSITRAN, y modificada con la Resolución N° 049-2018-GA-OSITRAN.

ARTÍCULO QUINTO. – Poner en conocimiento de la presente Resolución a los responsables únicos, titular y suplente, del manejo de parte Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2019, designados a través de la presente Resolución, y a las Jefatura de Tesorería y Contabilidad, a fin que realicen las acciones que correspondan a sus competencias, en el marco de la Directiva N° DIR-GA-010-2018, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante la Resolución N° 041-2018-GA-OSITRAN, y modificada con la Resolución N° 049-2018-GA-OSITRAN.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Intranet y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS

Gerente de Administración

NT: 2019001922

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0001-2019-GA-OSITRAN

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	RESPONSABLE	CONDICIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/OFCINAS	MONTO S/
1	Eduardo Iván Marcelo Torre	09620409	Profesional en Tesorería	Único	Titular	Jefatura de Tesorería - Sede Central Lima	12 000,00
2	Reyna de los Ángeles Rubio Bedregal	09781867	Especialista en Pagos II		Suplente		
3	Cynthia Pamela Zarate Salas	47961619	Analista de Atención al Usuario	Único	Titular	Oficina Desconcentrada de Cusco	1 000,00
4	José Enrique Reátegui Ríos	05412691	Jefe	Único	Titular	Oficina Desconcentrada de Iquitos	1 000,00
5	Jesús Víctor José Vásquez Olortegui	45395540	Analista de Atención al Usuario		Suplente		
6	Álvaro Orlando del Carpio Minaya	42649851	Jefe	Único	Titular	Oficina Desconcentrada de Arequipa	1 000,00
7	Elia Alejandra Mendoza del Carpio	42170219	Analista de Atención al Usuario		Suplente		
TOTAL							15 000,00